



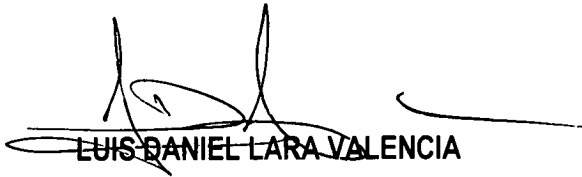
**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **DIANA JULIETH GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.493.489, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que según memorial que obra en archivo 07 del expediente digital y que con sujeción a lo dispuesto por el art 31 del CPTSS y las normas concordantes del CGP, se tiene por contestada la demanda por parte de la Entidad demandada.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que se sirva adelantar las gestiones correspondientes de notificación a los señores **CRISTIAN ALEX ARISTIZÁBAL GIRALDO** y **NELSON DANIEL ARISTIZÁBAL GIRALDO**, se le pone de presente que las reglas para la notificación de los actos procesales prescritas por el Código General del Proceso y el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se encuentran plenamente vigentes y que la ley 2213 de 2022, trae algunas herramientas adicionales de las cuales puede hacer uso.

NOTIFÍQUESE,


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ